



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00853332- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por el Coordinador del Programa Consumo Cuidado, referente a la realización del "Taller de Formación de Promotores de Salud" en problemáticas asociadas al consumo, edición 2022, los días 28 de noviembre y 5 de diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa tiene como objetivos el desarrollo, construcción e implementación de estrategias destinadas a prevenir el consumo problemático;

Que desde el año 2014 se viene desarrollando un programa preventivo, a fin de evitar o disminuir riesgos y daños asociados al consumo de sustancias en la población universitaria; como así también, la capacitación y reflexión de los estudiantes interesados en formar parte de los talleres de formación de promotores de salud, quienes llevan las acciones de prevención y promoción del programa entre pares;

Que desde sus inicios, el Programa recibió una constante afluencia de estudiantes interesados en las temáticas que se abordan;

Que las actividades a realizarse son de interés para esta Secretaría, en virtud de estar en concordancia con los ejes definidos para la gestión;

Que en orden 7 del expediente de referencia se agrega en Anexo, la fundamentación, los objetivos, y el cronograma del Taller;

Que en el orden 9 la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Odontología informa que habilitó el aula F de la mencionada Unidad Académica, los días solicitados en el horario de las 16.00 h;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización del "Taller de Formación de Promotores de Salud" en problemáticas asociadas al consumo, edición 2022, a desarrollarse en modalidad presencial, los días 28 de noviembre y 5 de diciembre del corriente año, según características descriptas en el ANEXO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer como responsable en el desarrollo del Taller, al Lic. Juan Claudio RAMÍREZ, DNI 30.776.428.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese al Coordinador del Programa Consumo Cuidado y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Odontología UNC. Cumplido, archívese.

**eb**